

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL PROYECTO DE ALIANZAS RURALES II (PAR II)

Conste por el presente documento, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS** y, por otra parte, el Proyecto de Alianzas Rurales II, en adelante **PAR II**, conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las Partes).-

1. La **UMSS**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, Rector, con C.I. N° 835345 Cba., designado mediante Resolución N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591. Teléfonos: 4524663 – Fax: 4254772.
2. El **PAR II**, institución desconcentrada del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Tierras (MDRyT), representado por el el Ing. Jhonny Delgadillo Aguilar, Coordinador Nacional, con C.I. N° 2375987 LP, designado mediante Resolución Ministerial N° 14 del 11 de febrero de 2008, con domicilio legal en Sopocachi, Plaza Adela Zamudio N° 70, La Paz. Teléfonos: 2114332 – 2145337.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- El convenio suscrito entre las partes en fecha 20 de septiembre de 2007, para la ejecución del **PAR I**.

La **UMSS** conforme establecen la Constitución Política del Estado, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y su propio Estatuto Orgánico, es una entidad con autonomía de gestión que tiene la facultad de suscribir convenios para desarrollar programas y proyectos en todos los campos destinados a promover el desarrollo integral de la nación; para este fin, canaliza sus fortalezas internas de cooperación a través de las diversas áreas de conocimiento.

El X Congreso Nacional de Universidades, en su Cap. IX del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, Art. 66, se refiere al "Trabajo Dirigido Externo" como una modalidad de Titulación y el Art. 71 indica: *"...consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma. Trabajo desarrollado en empresas públicas o privadas encargadas de proyectar o implementar obras para lo cual y en base a un temario se propone un trabajo específico. Esta modalidad de graduación contempla también el planteamiento de soluciones de problemas específicos, demostrando dominio amplio del tema y capacidad para resolverlos.."*

El **PAR II**, creado mediante Ley N° 3285 de fecha 12 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo N° 28304 de fecha 26 de agosto de 2005, ha implementado el **Programa de Empleo Juvenil en Alianzas Rurales**, con la finalidad de incorporar al mercado laboral a los estudiantes de los últimos años de las universidades bolivianas, para fortalecer a las Organizaciones de Pequeños Productores del área rural.

Para este cometido, ha invitado a universidades públicas y privadas a renovar la firma de convenios y/o presentar expresiones de interés para la ejecución del **Programa de Empleo Juvenil en Alianzas Rurales**, en su segunda versión.

La **UMSS**, habiendo concretado su intención de participar en el Programa de Empleo Juvenil en alianzas Rurales, se dispone a suscribir el presente Convenio con el **PAR II**, para viabilizar la incorporación de sus estudiantes, en calidad de pasantes para que apoyen la ejecución de actividades de las Unidades Operativas Regionales del **PAR II** fortaleciendo a las Organizaciones de Pequeños Productores del área rural.

TERCERA: (De los Objetivos).- Los objetivos principales del presente acuerdo son:

Incorporar en la gestión de las Alianzas a estudiantes habilitados para optar la modalidad de titulación por Trabajo Dirigido Externo, apoyando el fortalecimiento de las Organizaciones de Pequeños Productores para el éxito de sus



iniciativas y el cumplimiento del Manual de Operaciones del **PAR II**, en el marco de la normativa universitaria vigente.

Dotar a estudiantes universitarios habilitados para optar la modalidad de titulación por Trabajo Dirigido Externo, de capacidades metodológicas y técnicas para el ejercicio de las responsabilidades profesionales.

CUARTA: (Del Mecanismo de Implementación).- Se ejecutará un proceso transparente de selección, competitivo basado en el mérito académico, para que estudiantes habilitados puedan optar la modalidad de titulación por Trabajo Dirigido Externo en el Proyecto Alianzas Rurales II en calidad de consultor-pasante en las Unidades Operativas Regionales.

La incorporación de un adscrito externo a la gestión del **PAR II** se encaminará a través de la solicitud oficial de las Unidades Operativas Regionales a la **UMSS**. El Jefe de Carrera respectivo, aplicará los criterios de selección y enviará al **PAR II** la terna de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

El **PAR II** evaluará a los postulantes considerando los mayores promedios de notas y criterios valorativos establecidos en los términos de referencia; para el efecto, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Kárdex
- Estudios extracurriculares relacionados
- Experiencias en ayudantías y/o capacitación
- Elaboración de un perfil de proyecto que responda a los Términos de Referencia

Los estudiantes que hayan obtenido las mayores calificaciones y de acuerdo a las necesidades del **PAR II**, serán aceptados por un periodo de 2 a 6 meses, con posibilidad de continuar como acompañantes de las alianzas a requerimiento de las organizaciones de productores hasta que concluyan sus trabajos dirigidos. El **PAR II**, a tiempo de dar respuesta a la Universidad, asignará el profesional que realizará la supervisión del adscrito externo y los objetivos correspondientes en cada caso.

Los postulantes adscritos externos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar Carta de Acreditación del Jefe de Carrera respectiva de la Universidad, indicando que cumple con los requisitos académicos exigidos.
- Carta de presentación y Currículo documentado.
- Fotocopia de matrícula universitaria.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.

Las áreas de apoyo definidas por el **PAR II** son las siguientes:

- Apoyo legal
- Negocios Rurales
- Administrativo
- Análisis Ambiental
- Análisis Social

QUINTA: (De las Obligaciones).-

De la **UMSS**:

- Recibir y atender las demandas de las Unidades Operativas Regionales del **PAR II**
- Acreditar calificaciones académicas superiores a 60/100 en promedio durante la carrera universitaria del postulante.
- Realizar las gestiones correspondientes con las Unidades facultativas para poder cubrir las distintas disciplinas definidas para la asistencia técnica a cargo de los pasantes.



- Seleccionar de forma transparente a los postulantes.
- Evaluar mediante los criterios valorativos establecidos en los Términos de Referencia a los postulantes, para proponer directamente a los candidatos para el **PAR II** cuando sea necesario.
- Realizar el control y supervisión periódica de las actividades ejecutadas por los adscritos externos.
- Asignar un Tutor a cada postulante, a fin de velar por el cumplimiento de los parámetros académicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia.
- Hacer cumplir el Reglamento de Trabajo Dirigido Externo, aprobado en cada Unidad Académica.
- Apoyar al postulante en el cumplimiento de los plazos previstos en cada Término de Referencia.

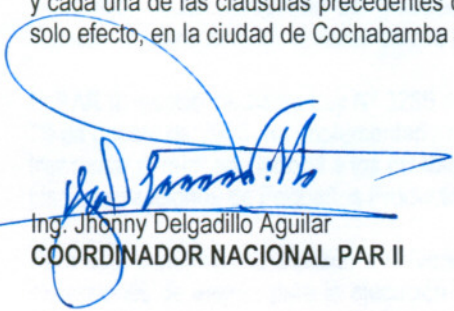
Del PAR II:

- Identificar las necesidades de las Unidades Operativas Regionales del **PAR II**.
- Presentar a la **UMSS** las solicitudes de postulantes para responder a las demandas identificadas.
- Seleccionar a los postulantes de terna que la **UMSS** presente para la ejecución de los trabajos demandados.
- Dotar de infraestructura, materiales y apoyo logístico para el cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas al pasante.
- Transferir los instrumentos y el Know How para la aplicación del Manual de Operaciones del **PAR II**.
- Designar a un funcionario del **PAR II** como supervisor de la pasantía.
- Ejercer tuición disciplinaria y control de asistencia.
- Sufragar los gastos de pasajes y viáticos en caso de viajes del pasante, de acuerdo a escala vigente (5ta. Categoría).
- Apoyar económicamente al adscrito externo con un monto mensual del equivalente a \$us.100.- (CIEN 00/100 DÓLARES AMERICANOS), previo informe de avance y aprobación del supervisor designado por el **PAR II**.
- Emitir un Certificado de Trabajo de Pasantía a favor del estudiante a la conclusión de sus actividades.


SÉPTIMA: (De la Coordinación).- La **UMSS** delega la coordinación a la Dirección de Interacción Social Universitaria-DISU, la cual se constituye en ente ejecutor y articulador del presente Convenio. El **PAR II** delega esta responsabilidad al Ing. Jhonny Delgadillo Aguilar, Coordinador Nacional.

OCTAVA: (De la Duración y Vigencia).- La duración del presente acuerdo será similar a la duración del Programa. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

NOVENA: (De la Aceptación).- Los representantes de las partes declaran su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas precedentes del convenio, que es suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los 6 días del mes de marzo de dos mil catorce años.


Ing. Jhonny Delgadillo Aguilar
COORDINADOR NACIONAL PAR II


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR UMSS


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS